

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 (PYMETUR).

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA nº 127, de 03/07/2020), por la que se convoca procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (Modalidad PYMETUR), atribuyendo a la provincia de **Almería** un presupuesto de **293.370 €**, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- En este ejercicio y en relación con las ayudas que se citan, se han presentado un total de **16** solicitudes.

N.º EXPTE.	SOLICITANTE
PTU2020AL0001	FABA MARTÍNEZ, FILOMENA
PTU2020AL0002	FLORES FLORES, ROSA MARÍA
PTU2020AL0003	CONFORTYSABOR S.L.
PTU2020AL0004	HOTEL MC SAN JOSÉ, S.C.A.
PTU2020AL0005	SUBPARKE TURISMO ACTIVO S.L.
PTU2020AL0006	COPROPIETARIOS BAHÍA SERENA S.L.
PTU2020AL0007	FERNÁNDEZ GARCÍA, REBECA
PTU2020AL0008	MOYANO BERMEJO, PATRICIA
PTU2020AL0009	NEWEXPOVIVIENDA S.L.
PTU2020AL0010	TECMONA EMPIRE S.L.
PTU2020AL0011	LA ISLA ACTIVA S.L.
PTU2020AL0012	BAENA CORREA, MARÍA DEL CARMEN
PTU2020AL0013	PROYECTOS VISTA BAJA S.L.
PTU2020AL0014	BAÑOS MOLINA, ALEJANDRO
PTU2020AL0015	ALCIEL HOTELS GEST S.L.
PTU2020AL0016	EXPLOTACIONES HOTELERAS COMPLEJO CONTINENTAL S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 08 de septiembre de 2020, se publica en la página web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9901/seguimiento.html>, Acuerdo de la Delegación Territorial para la subsanación de las solicitudes de subvenciones en la modalidad PYMETUR,



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concediendo un plazo de 10 días.

Las solicitudes formuladas y subsanadas, en su caso, por las personas y entidades relacionadas en los anexos 1 y 2, han sido presentadas en tiempo y forma, y cumplen los requisitos y condiciones exigidas en la Orden de 20 de febrero de 2017.

TERCERO.- Con fecha 29/09/2020, se emite acta de la Comisión de Evaluación e informe de evaluación previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017.

CUARTO.- Con fecha **09/10/2020**, se publica en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta Provisional de fecha **08/10/2020**, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 20 de febrero de 2017 (Modalidad PYMETUR 2020), concediendo un plazo de 10 días para la presentación del formulario Anexo II y documentación acreditativa, siendo el último día para su presentación el **26/10/2020**.

QUINTO.- Con fecha **27/11/2020**, se aprueba acta y propuesta definitiva de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer crecimiento y consolidación de la empresas Turísticas, (Modalidad PYMETUR).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, según lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por lo establecido en la las bases reguladoras y por la Orden de convocatoria, así como por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la

2/17

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

11. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

13. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

14. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

15. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

16. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.

17. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

18. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.

19. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014/2020.

20. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

RESUELVO

Primero.- Beneficiarios.

Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo I**, habiendo obtenido la puntuación suficiente y cumplido los requisitos para obtener la consideración de **beneficiarios definitivos**, al amparo de la orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión, cuantía y plazo de ejecución que se especifica, con la secuencia de pagos establecida en el **Anexo II**, y conforme al desglose presupuestario recogido en el **Anexo III**.

En el **Anexo IV** se recogen los criterios que han sido evaluados y valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

Segundo.- Proyectos no subvencionables

Denegar las subvenciones solicitadas a los solicitantes que no habiendo obtenido la puntuación

3/17



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suficiente, que no cumpliendo con los requisitos establecidos, o que por otra causa no pueden ostentar la condición de beneficiarios definitivos, relacionadas en el **Anexo V**, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. El plazo dentro del que debe haberse realizado los gastos subvencionables y ejecución de las actuaciones será el plazo establecido en el **Anexo II**, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, se considerarán gastos subvencionables los comprendidos entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha que se establezca en la presente resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. El plazo para la presentación de la justificación será de **2 meses** a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, conforme al apartado 26 del cuadro resumen.

Cuarto.- Cuantía y financiación de las actividades subvencionables.

En el Anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria:

0900170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472 (AÑOS 2020-2021)

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de las subvenciones concedidas pueda ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, las ayudas de minimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Las ayudas de minimis que no se concedan para costes subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.

Quinto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta

4/17

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.

f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (Ue) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el

5/17



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

o) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras:

- Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1. Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.

2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

- Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la persona o entidad beneficiaria conforme al apartado 26 (Justificación de la subvención) de la Orden reguladora.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 2 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Documentos justificativos del gasto: **Documentos originales, fotocopias compulsadas.**

Modalidad de justificación: memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto.

El contenido de la **MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA** con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1ª. Una **memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas** en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En esta memoria se deberá justificar expresamente la consecución del resto de los objetivos que fueron evaluados y valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria, de acuerdo con el apartado 12.a) del cuadro resumen. A tales efectos, esta memoria deberá contener igualmente, y en su caso:

- **Justificación de las mejoras** que, con la ejecución del proyecto, se han producido en las condiciones de trabajo y productividad recogidas en el correspondiente convenio colectivo de aplicación.
- **Justificación del empleo estable creado.**
A tal efecto, deberá aportarse igualmente esta justificación con una relación nominal de personal existente a la finalización y justificación de la misma (contratos de trabajo del personal afectado, TC1 y TC2), acompañando, igualmente, documentación que acredite el carácter de estable del empleo creado.
- **Justificación de las mejoras** que se han producido en materia **accesibilidad** global del destino en virtud del proyecto ejecutado.
- **Justificación de las medidas o acciones positivas para las mujeres** derivadas de la ejecución del proyecto subvencionado.
- **Justificación del carácter innovador** del proyecto ejecutado.
- **Justificación de la diversificación e incremento de la oferta turística** del municipio

7/17



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

alcanzada con la ejecución del proyecto.

- **Justificación de las medidas** puestas en marcha con el proyecto ejecutado y que hayan contribuido a la reducción del **impacto medioambiental**.

2º. Una **memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas**, que contendrá:

- Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las **facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- **Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos de las citadas facturas**. En cualquier caso, los justificantes de pago se ajustarán a lo establecido en la Instrucción 1/2013, modificada por la Instrucción 1/2015, ambas de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.
- Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- **Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, se deberá aportar igualmente el correspondiente proyecto de ejecución**. De igual modo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a todos los requisitos medioambientales o de cualquier otra naturaleza que exija la acción realizada.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Estudios y proyectos elaborados, en su caso.

4º. Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos efectuados, así como certificación de la entidad bancaria de los rendimientos generados y gastos producidos en la cuenta bancaria citada en el apartado 23.b).

En el caso de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos, la acreditación del pago se efectuará en cualquiera de las formas establecidas en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

5º. En los proyectos que proceda, **certificación/es de obra, suscrita/s por personal técnico facultativo, así como acreditación de haberse obtenido aquellas autorizaciones, licencias e informes que sean preceptivos de conformidad con la normativa específica** que sea de aplicación en cada caso, o de estar exento, según proceda.

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6º. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor **(50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios)**, **justificación** de la entidad beneficiaria **de haber solicitado como mínimo tres ofertas de distintas entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, prestación del servicio o entrega del bien.** Asimismo para la elección de las ofertas presentadas, se justificará que la misma se realizó conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7º. Acreditación de la aportación de los fondos propios exigidos en el apartado 7.a) de este Cuadro Resumen.

8º. Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el apartado 23.a).1º

Séptimo.- Modificación de la resolución de concesión.

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Aquellos supuestos en que el cumplimiento realizado se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.
- Aquellos supuestos de realización parcial de la actividad de conformidad a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.

Octavo.- Reintegro.

Causas específicas de reintegro:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.
- En aquellos supuestos en que, en fase de justificación, las entidades beneficiarias no acrediten adecuadamente el cumplimiento de los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a y que fueron determinantes de la concesión de la subvención, se procederá a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos: Cuando no se consigan íntegramente

9/17



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%.

Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Noveno.- Notificación.

La presente resolución se publicará en la página web siguiente;

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9901/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a su notificación, **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o, potestativamente, **recurso de reposición** en el plazo de **un mes**, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(P.D. O. 20/02/2017)

EI DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo.: José Luis Delegado Valdivia.

10/17

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y CON UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS. MODALIDAD PYMETUR 2020.

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL PUNTOS
1	PTU2020AL004	HOTEL MC SAN JOSÉ, S.C.A.	MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES ESTABLECIMIENTO HOTELERO	121.039,80 €	54.467,91 €	21
2	PTU2020AL003	CONFORTYSABOR S.L.	MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES. HOTEL APARTAMENTOS FINCA EL MALTES	316.835,31 €	142.575,89 €	17
3	PTU2020AL0015	ALCIEL HOTELS GEST S.L.	MODERNIZACIÓN DE UN ALA DEL ESTABLECIMIENTO APARTAHOTEL REINA.	48.491,80 €	21.821,31 €	11
4	PTU2020AL0016	EXPLOTACIONES HOTELERAS COMPLEJO CONTINENTAL S.L.	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS INSTALACIONES DEL HOTEL EN SÓTANO.	158.123,13 €	71.155,41 €	11
TOTAL DEL CRÉDITO CONCEDIDO					290.020,52 €	
TOTAL CRÉDITO SUBVENCIÓN PYMETUR 2020 PROVINCIA DE ALMERIA.					293.370,00 €	

ANEXO II
ACCIONES, INVERSIÓN, CUANTÍA Y PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ESPECIFICA, CON LA SECUENCIA DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD PYMETUR 2020.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	PLAZO	INVERSIÓN ACEPTADA	%	SUBVENCIÓN	Nº DE PAGOS	1er PAGO (50%)	2º PAGO (25%)
PTU2020AL004	HOTEL MC SAN JOSÉ, S.C.A.	MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES ESTABLECIMIENTO HOTELERO	9 meses	121.039,80 €	45,00%	54.467,91 €	2	27.233,95 €	27.233,96 €
PTU2020AL003	CONFORTYSABOR S.L.	MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES. HOTEL APARTAMENTOS FINCA EL MALTES	9 meses	316.835,31 €	45,00%	142.575,89 €	2	71.287,94 €	71.287,95 €
PTU2020AL0015	ALCIEL HOTELS GEST S.L.	MODERNIZACIÓN DE UN ALA DEL ESTABLECIMIENTO APARTAHOTEL REINA.	6 meses	48.491,80 €	45,00%	21.821,31 €	2	10.910,65 €	10.910,66 €
PTU2020AL0016	EXPLOTACIONES HOTELERAS COMPLEJO CONTINENTAL S.L.	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS INSTALACIONES DEL HOTEL EN SÓTANO.	9 meses	158.123,13 €	45,00%	71.155,41 €	2	35.577,70 €	35.577,71 €



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III
PRESUPUESTOS DESGLOSADOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO,
MODALIDAD PYMETUR 2020.

Nº DE EXPEDIENTE : PTU2020AL004	
BENEFICIARIO: HOTEL MC SAN JOSÉ, S.C.A.	
OBJETO: MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES ESTABLECIMIENTO HOTELERO	
CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
1.- REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE HABITACIONES	
DESMONTES Y ALBAÑILERÍA	12.352,99 €
INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	15.880,93 €
INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD	4.369,82 €
ILUMINACIÓN	1.204,74 €
CARPINTERÍA DE MADERA	22.093,16 €
PINTURAS	11.680,67 €
2.- SUSTITUCIÓN DE CERRADURAS	10.144,46 €
3.- SISTEMA DE CLONACIÓN SALINA DE LA PISCINA	1.383,80 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	79.110,56 €
13 % GASTOS GENERALES (P.E.M.)	10.284,37 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL (P.E.M.)	4.746,63 €
TOTAL OBRA: P.E.M. + G.G. + B.I.	94.141,57 €
4.- MOBILIARIO Y DECORACIÓN	14.500,00 €
5.- HONORARIOS DE TÉCNICOS	8.571,00 €
6.- LICENCIA DE OBRAS, ICIO Y TASAS	3.827,23 €
TOTAL (SIN I.V.A.) INVERSIÓN ACEPTADA SUBVENCIONABLE	121.039,80 €
21% IVA	25.418,36 €
TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	146.458,16 €
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario.	

12/17

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsm0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº DE EXPEDIENTE : PTU2020AL003	
BENEFICIARIO: CONFORTYSABOR S.L.	
OBJETO: MEJORA DE INSTALACIONES EXISTENTES. HOTEL APARTAMENTOS FINCA EL MALTES	
CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
1.- Reforma y modernización y nuevas habitaciones.	
- Demoliciones, albañilería y revestimientos.	54.537,82 €
- Instalaciones de fontanería y saneamiento	10.588,24 €
- Instalaciones de electricidad	8.067,23 €
- Particiones y trasdosados	15.840,33 €
- Carpintería de madera	5.462,18 €
- Pinturas	14.117,65 €
2.- Sustitución de cerraduras	7.280,67 €
3.- Sistema de cloración salina de las piscina	2.897,48 €
4.- Climatización	43.865,55 €
5.- Placas fotovoltaicas/solar	57.478,99 €
6.- Sistema de riego	3.361,34 €
7.- Mejora de viales	12.605,05 €
8.- Carpa con climatización, iluminación y resina suelo	63.926,06 €
9.- Implantación de jardín de agroturismo	16.806,72 €
TOTAL (SIN I.V.A.) INVERSIÓN ACEPTADA SUBVENCIONABLE	316.835,31 €
21% IVA	66.535,42 €
TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	383.370,73 €
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario.	



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº DE EXPEDIENTE : PTU 2020 AL 0015	
BENEFICIARIO: ALCIEL HOTELS GEST S.L.	
OBJETO: MODERNIZACIÓN DE UN ALA DEL ESTABLECIMIENTO APARTAHOTEL REINA.	
CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
INSTALACIÓN DE 18 MAMPARAS DE DUCHA	2.700,00 €
COLOCACIÓN DE 35 SOFAS	14.770,00 €
COLOCACIÓN DE 54 SILLAS DE ESCRITORIO	3.942,00 €
COLOCACIÓN DE 35 SILLONES	4.935,00 €
COLOCACIÓN DE 18 ESPEJOS DE BAÑO	810,00 €
COLOCACIÓN DE 26 SECADORES DE PELO	619,58 €
DOTACIÓN EN LA HABITACIONES DE CONEXIÓN A INTERNET A LA CENTRALITA, ADEMÁS DE ADECUAR LA MISMA, DADO QUE LA INSTALACIÓN HA SUFRIDO CAMBIOS TRAS LA REFORMA	3.802,50 €
INSTALACIÓN DE 18 CAJAS FUERTES	853,20 €
INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN BAÑOS PARA 18 HABITACIONES (TOALLERO, PORTARROLLOS, PERCHAS)	1.409,76 €
ADQUISICIÓN DE 446 ALMOHADAS	1.865,30 €
13 colchones, 18 somiers, 305 protectores, 18 juegos de patas y 18 bases	10.665,50 €
FINALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA* Y COLOCACIÓN DE 54 APLIQUES EN 18 HABITACIONES	2.118,96 €
* No se justifica la finalización de la instalación eléctrica en la memoria descriptiva de las actuaciones	
TOTAL (SIN I.V.A.) INVERSIÓN ACEPTADA SUBVENCIONABLE	48.491,80 €
21% IVA	10.183,28 €
TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	58.675,08 €
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario.	

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº DE EXPEDIENTE: PTU2020AL0016	
BENEFICIARIO: EXPLOTACIONES HOTELERAS COMPLEJO CONTINENTAL S.L.	
OBJETO: REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS INSTALACIONES DEL HOTEL EN SÓTANO.	
CONCEPTO:	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO	
Creación de suite	17.355,59 €
Accesibilidad piscina	18.453,83 €
Modificación de la escalera de emergencia	9.905,94 €
Proyecto técnicos: parte proporcional (30,26 % sobre el total de 10.224,50 €) que afectan a las actuaciones anteriores.	3.094,06 €
CREACIÓN DE INSTALACIONES QUE CONTRIBUYAN A DIVERSIFICAR.	
Rehabilitación estructural	46.513,79 €
Adecuación del sótano	34.172,12 €
Instalaciones	21.497,36 €
Proyecto técnicos: parte proporcional (69,74 % sobre el total de 10.224,50 €) que afectan a las actuaciones anteriores.	7.130,44 €
TOTAL (SIN I.V.A.) INVERSIÓN ACEPTADA SUBVENCIONABLE	158.123,13 €
21% IVA	33.205,86 €
TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR	191.328,99 €
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos o facturas proformas aportadas al expediente por el beneficiario.	



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV
CRITERIOS QUE HAN SIDO EVALUADOS Y VALORADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA Y QUE DEBERÁN SER OBJETO DE JUSTIFICACIÓN. MODALIDAD PYMETUR 2020.

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	TOTAL PUNTOS APARTADO 12	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO
1	PTU20200004	HOTEL MC SAN JOSÉ, S.C.A.	5	0	3	2	2	0	5	1	0	0	0	0	1	2	21	121.039,80 €	54.467,91 €
2	PTU20200003	CONFORTYSABOR S.L.	0	3	3	2	2	0	1	0	2	2	0	0	0	2	17	316.835,31 €	142.575,89 €
3	PTU20200015	ALCIEL HOTELS GEST S.L.	0	0	0	2	0	2	5	0	2	0	0	0	0	0	11	48.491,80 €	21.821,31 €
4	PTU20200016	EXPLOTACIONES HOTELERAS COMPLEJO CONTINENTAL S.L.	0	0	0	0	0	2	5	0	2	2	0	0	0	0	11	158.123,13 €	71.155,41 €
5	PTU20200005	SUBPARKE TURISMO ACTIVO S.L.	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	4	40.000,00 €	18.000,00 €

Nº DE EXPEDIENTE : PTU2020AL004

BENEFICIARIO: HOTEL MC SAN JOSÉ, S.C.A.

- Empresas que asuman el compromiso de mejorar las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales.

- Carácter innovador del proyecto.

- Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible. 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos.

Nº DE EXPEDIENTE : PTU2020AL003

BENEFICIARIO: CONFORTYSABOR S.L.

- Empresas que asuman el compromiso de mejorar las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales.

- Volumen de empleo estable creado

- El proyecto contribuye a la integración social

- Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible. 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos.

Nº DE EXPEDIENTE : PTU 2020 AL 0015

BENEFICIARIO: ALCIEL HOTELS GEST S.L.

- Volumen de empleo estable creado

Nº DE EXPEDIENTE: PTU2020AL0016

BENEFICIARIO: EXPLOTACIONES HOTELERAS COMPLEJO CONTINENTAL S.L.

- Volumen de empleo estable creado

- El proyecto contribuye a la integración social

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V
RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS Y OTRAS CAUSAS. MODALIDAD PYMETUR 2020.

Nº ORDEN	Nº EXPTE	SOLICITANTE	CAUSA
5	PTU20200005	SUBPARKE TURISMO ACTIVO S.L.	Cuenta con 4 puntos en los criterios de valoración, no alcanzando la puntuación mínima de 10.
6	PTU20200010	TECMONA EMPIRE S.L.	No acredita la condición de PYME conforme al apartado 4.a).1º, en relación con el apartado 15 g), de las Bases Reguladoras, ya que cuenta con varias empresas asociadas.
7	PTU20200013	PROYECTOS VISTA BAJA S.L.	NO PRESENTA ANEXO II
8	PTU20200011	LA ISLA ACTIVA S.L.	NO PRESENTA ANEXO II
9	PTU20200009	NEWEXPOVIVIENDA S.L.	NO PRESENTA ANEXO II
10	PTU20200008	MOYANO BERMEJO, PATRICIA	NO PRESENTA ANEXO II
11	PTU20200006	COPROPIETARIOS BAHÍA SERENA S.L.	NO PRESENTA ANEXO II
12	PTU20200002	FLORES FLORES, ROSA MARÍA	NO PRESENTA ANEXO II
13	PTU20200001	FABA MARTÍNEZ, FILOMENA	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACIÓN DEL ANEXO I
14	PTU20200014	BAÑOS MOLINA, ALEJANDRO	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACIÓN DEL ANEXO I
15	PTU20200012	BAENA CORREA, MARÍA DEL CARMEN	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACIÓN DEL ANEXO I
16	PTU20200007	FERNÁNDEZ GARCÍA, REBECA	DESISTIMIENTO POR FALTA DE SUBSANACIÓN DEL ANEXO I



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS DELGADO VALDIVIA	10/12/2020 12:37:15	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	n3bCh011000000AWVfSsM0l2JpGyBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	